

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA


Sustitúyase el artículo 30 del Proyecto de Ley No. 027 de 2021 Cámara – 046 de 2021 Senado “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:

ARTÍCULO 30. EL ARTÍCULO 6° de la Ley 358 de 1997 quedará así:


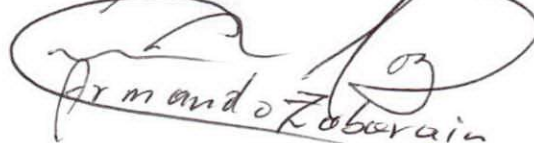
Artículo 6. Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.



Parágrafo primero. No obstante lo expuesto, los Departamentos, Distritos y Municipios de categoría especial, 1 y 2 que superen los indicadores señalados en el presente artículo, podrán sin la conformidad de un Plan de Desempeño celebrar operaciones de crédito Público externo cuando cuenten como mínimo, con una calificación de riesgo de deuda en moneda extranjera un grado menor que la calificación de la Nación, y podrán celebrar operaciones de crédito público interno, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando cuenten, como mínimo, con una calificación dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras.

Parágrafo segundo. Los municipios de categorías tercera a sexta que superen los indicadores señalados en el presente artículo, deberán obtener autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán acreditar la suscripción de un plan de desempeño con la correspondiente entidad financiera.


Mercedes


Jose Burgos


G. Carlos Roff

Armando Zoberain


Guay Vain

José D. Herra